



ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2016, el Dictamen N° 016-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 007-2015-CG/CPCÑ/DV, de fecha 18 de agosto de 2015, las autoridades del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del distrito de Vinchos, remiten al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, el Expediente Técnico para la creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo y prosiga su evaluación conforme a norma;

Que, mediante Informe N° 385-2015-MDV-GDU/HRQN-G, de fecha 22 de octubre de 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la conformidad para la evaluación del Expediente Técnico con respecto a la "Creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos - Huamanga - Ayacucho";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 117-2015-MDV-RMV/OPP, de fecha 04 de noviembre de 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la opinión favorable respecto a la creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, debido a que el Gerente de Desarrollo Urbano ya emitió su conformidad del expediente técnico por lo que solicita su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo y la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2015-MDV/CLE, de fecha 16 de noviembre de 2015, el Consultor Legal Externo, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, respecto a la creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, y opina proponer a la Municipalidad Provincial de Huamanga la creación de dicha Municipalidad del Centro Poblado, señalando además que se debe elevar a Sesión de Concejo para su aprobación por Acuerdo Municipal;

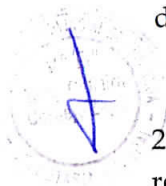
Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 059-2015-MDV/CM, de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, se acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 08-2016-MPH/37.41, de fecha 03 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y realiza observaciones al Expediente Técnico para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos;

Que, mediante Oficio N° 012-2016-MPH/37.41, de fecha 23 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite al Presidente Pro Creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, las observaciones al expediente técnico, para su subsanación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 01-2016-CGMPCÑ/DV, de fecha 29 de febrero de 2016, el Presidente del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, subsana observaciones realizadas al Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado en mención;

Que, mediante Informe N° 026-2016-MPH-SGPV/37.41/ZPM, de fecha 28 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el informe de verificación para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, por lo que dicho informe concluye que de haber realizado la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

verificación correspondiente se sugiere declarar procedente la creación de dicha Municipalidad de Centro Poblado, con el sustento del contenido del Acta de Inspección realizado in situ;

Que, mediante Oficio N° 047-2016-MPH/37.41, de fecha 01 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el expediente sobre la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, para opinión legal;

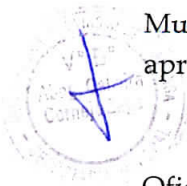
Que, mediante Informe N° 140-2016-MPH/17.18, de fecha 11 de julio de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, concluye que se debe remitir el expediente técnico a la Sub Gerencia de Participación Vecinal para que incorpore en su informe técnico la información necesaria con respecto al régimen de organización interior, atribuciones administrativas y económica tributarias, así como la propuesta de sostenibilidad conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que existe comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento, por lo que se sugiere formular una Directiva para la Creación de Centros Poblados;

Que, mediante Informe N° 084-2016-MPH/37.41, de fecha 21 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, informa al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, conforme a lo requerido en el Memorando N° 409-2016-MPH/17, sobre organización interna, atribuciones administrativas y económicas-tributarias, presupuesto económicos para su eventual sostenimiento de la futura municipalidad a crearse, entre otros;

Que, mediante Informe N° 170-2016-MPH/17.18, de fecha 01 de agosto de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, concluye que visto el Expediente Técnico de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, otorga la opinión presupuestal favorable para la creación de dicha Municipalidad de Centro Poblado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las normas de Presupuesto Público del Perú;

Que, mediante Informe N° 419-2016-MPH/17, de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Expediente Técnico y demás actuados para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, para su aprobación, remisión a la Comisión pertinente y posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 199-2016-MPH/16, de fecha 05 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

procedencia de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho y que en su oportunidad sea remitido al Concejo Municipal para la aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece textualmente que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*

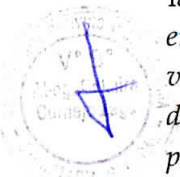
Que, los artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, con respecto a la creación y requisitos de municipalidades de los centros poblados que: *"Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:*

1. *La delimitación territorial.*
2. *El régimen de organización interior.*
3. *Las funciones que se le delegan.*
4. *Los recursos que se le asignan.*
5. *Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias."*; y, que *"Para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados.*
2. *Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.*
3. *Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento.*
4. *Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva.*

5. *Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada.*
- Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial."*, respectivamente.

Que, concordante con todo lo señalado, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización."*; en ese sentido el Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo 133° de la Ley N° 27972, establecen que los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

montos que las municipalidades de centros poblados deben de recibir por concepto de transferencia de recursos de las municipalidades provinciales y distritales, a las cuales se vinculan geográficamente, estarán en función a los servicios públicos que les hayan delegado;

Que, en el presente caso y conforme a los documentos de la referencia se tiene que, lo solicitado por el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Menor de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, cumple con las normas establecidas para el caso, y que por lo tanto devendría en procedente la creación de la referida municipalidad del centro poblado antes señalado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CORAZÓN DE ÑAUPAS, UBICADA EN EL DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por cumplirse con lo establecido por la norma para el caso. Que, una vez aprobado el presente y emitido el Acuerdo de Concejo correspondiente, se emita la Ordenanza Municipal respectiva de creación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CORAZÓN DE ÑAUPAS, por corresponder;

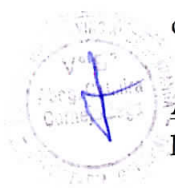
Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, oídos los fundamentos de la Presidenta de la Comisión permanente y las recomendaciones de los regidores, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 016-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho; por cumplirse con lo establecido por la norma para el caso.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR, la correspondiente la Ordenanza Municipal respecto a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Corazón de Ñaupas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682




"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Vinchos, Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado Menor de Corazón de Ñaupas, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celedina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE